



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0761

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°169-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 10 de octubre de 2025

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** El Informe N°78-OPM-MDSS-2025 de fecha 27 de mayo del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA DE GESTION DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**; Informe N°1071-GPP-MDSS-2025 de fecha 27 de mayo de 2025 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°401-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 06 de junio del 2025 del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum 389-2025GM/MDSS de fecha 01 de setiembre del 2025 del Gerente Municipal; Informe N°259-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 17 de setiembre del 2025 del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

### ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N° 078-OPM-MDSS-2025, de fecha 26 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Lic. Kiessler Castro Mozo, remite la PROPUESTA DE LA DIRECTIVA DE GESTIÓN DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PARA EVALUACIÓN, a la Directora de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que estos a su vez mediante sus sub gerencias correspondientes realicen la evaluación correspondiente y de acuerdo a ello presentar las observaciones o validación de acuerdo sea el caso.

Que, con Informe N° 1071-OGPP-MDSS-2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe N° 078-OPM-MDSS-2025, solicitando la EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA DE GESTIÓN DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, a fin de presentar las observaciones o su aprobación de acuerdo al caso.

Que, mediante Memorándum 389-2025GM/MDSS de fecha 01 de setiembre del 2025 del despacho de Gerencia Municipal se remite expediente al despacho de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a efectos de que, en relación a la directiva de GESTIÓN DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN se continúe con la evaluación de las áreas que correspondan.

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con Informe N° 737-GPP-MDSS-2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe N° 130-OPM-MDSS-2025, en la cual concluye que la propuesta de la directiva cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N°259-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 17 de setiembre del 2025 del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, se señala que, de la verificación de la documentación respecto a la propuesta de directiva se da cuenta que la misma ya tiene opinión legal favorable, en consecuencia, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo.

## ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”**

Que, el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, aprueba las Disposiciones para la gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, de manera tal que la implementación de las medidas logre un camino hacia la sostenibilidad ambiental y social.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que,

**Primero.** - De la revisión de la propuesta de la Directiva de Gestión de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se establece y desarrolla disposiciones que permitan implementar la ecoeficiencia en las dependencias de dicha municipalidad. Esto incluye medidas técnicas operativas y la formación de una cultura de ecoeficiencia, promoviendo el uso racional de los recursos públicos, la reducción del impacto ambiental y el fortalecimiento de la gestión institucional.

**Segundo.** - Siendo así, la finalidad de la Directiva es reducir los materiales de desecho y su posterior impacto negativo en el ambiente, así como lograr un ahorro efectivo de los recursos naturales. Las disposiciones contenidas son de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios y trabajadores de las Gerencias, Oficinas Generales, Oficinas, Subgerencias, Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y demás dependencias que conformen su estructura orgánica, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contraprestación.

**Tercero.** - En ese sentido, con el fin de reducir la generación de residuos, minimizar el impacto ambiental y promover el uso responsable y eficiente de los recursos públicos, fortaleciendo así la gestión institucional y contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestra Entidad Edil, la propuesta de la **“DIRECTIVA DE GESTIÓN DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN”**, según el análisis legal de esta Unidad Orgánica, **SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE VIGENTE.**

Que, mediante Opinión Legal N°401-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 05 de junio del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ratificada mediante Informe N°259-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 24 de setiembre del 2025 del mismo despacho se OPINA lo siguiente: **“En merito a la solicitud de evaluación, se tiene que la “DIRECTIVA DE GESTIÓN DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN”, se encuentra dentro del marco legal aplicable vigente”;**

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la DIRECTIVA N°006-2025-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Arg. Hector Ramos Coorhuaman*  
GERENTE MUNICIPAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"